



SOMOSPRI

## **ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE SANCIONA LAS LISTAS DE CANDIDATURAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DIPUTACIONES FEDERALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracciones I, II y III; 39, 41, bases I, II, VI y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, párrafos 1, 3, 4 y 5; 23, párrafo 1, incisos b), c) y e); 34, párrafos 1, 2, inciso d); 39, párrafo 1, incisos e) y f); 40, párrafo 1, incisos a) y b); 43, párrafo 1, incisos b) y d), y párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; así como las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, artículos, del 1 al 4, 71, 79, fracción I; 85, 86, fracciones I y II; 88, fracciones II y III; 89, fracciones I, II y X; 185, 190, 212 y 213 de sus Estatutos; 1 y 2 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1 y 2 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; así como del 1 al 4, 5, fracción I; 7, fracciones I y III; 20, fracciones I y II del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; y,

### **CONSIDERANDO**

I. El artículo 35 de nuestra Carta Magna establece como derechos de los ciudadanos: votar en las elecciones populares, participar para ser votado en cargos de elección popular siempre que se tengan las calidades que establezca la ley y se registren ante las autoridades competentes y, asociarse individual y libremente para tomar parte, en forma pacífica, en los asuntos políticos del país.

II. Las bases I y II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen como fin primordial de los partidos políticos nacionales, como entidades de interés público, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

III. El artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatas o candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables.

IV. El artículo 39, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que los estatutos de los partidos políticos contengan los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Además, en el artículo 43, párrafo 1, inciso b), se fija la obligación de contar con un comité nacional u órgano equivalente representante del Partido, con facultades ejecutivas de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas, lo cual debe replicarse en las entidades federativas.

V. El Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanos socialmente responsable, comprometido con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, con énfasis en buscar un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, con garantías de seguridad y certeza en la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales de nuestro pueblo.

VI. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión de 8 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros acuerdos; la declaración del inicio de los trabajos de preparación y desarrollo del proceso electoral federal 2017-2018 para la renovación del titular del Poder Ejecutivo Federal, así como de los integrantes del Congreso de la Unión.

VII. El mismo Consejo General, en sesión de 8 de noviembre de 2017, en el acuerdo INE/CG508/2017 aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y las coaliciones ante los correspondientes Consejos de dicha institución.

VIII. En el resolutivo Décimo Octavo de ese acuerdo, el Instituto Nacional Electoral fijó los criterios para integrar las listas de candidaturas al Senado de la

República y Diputaciones Federales, por el principio de representación proporcional, con el propósito de garantizar la participación de las mujeres.

Entre los criterios obligatorios para todos los partidos políticos destacan, los de competitividad, es decir, la necesidad de considerar los porcentajes de votación para distribuir las postulaciones entre hombres y mujeres en todos los distritos y entidades del país y el de paridad, integración al 50% por cada género en el Poder Legislativo.

**IX.** El artículo 71 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional señala que el Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política. En el 79, fracción I, se establece que las consejeras y consejeros del Consejo Político Nacional integrarán, entre otras comisiones, la Comisión Política Permanente.

**X.** El artículo 212 establece la facultad de la Comisión Política Permanente para sancionar las listas de candidatas y candidatos al Senado de la República y Diputaciones Federales por el principio de representación proporcional que le presente el Comité Ejecutivo Nacional.

**XI.** El artículo 85 de nuestros Estatutos dispone que corresponde al Comité Ejecutivo Nacional la representación y dirección política del Partido en todo el país, para desarrollar las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales.

**XII.** Las fracciones I y II del artículo 86 establecen que el Comité Ejecutivo Nacional, entre otras instancias, estará integrado por una Presidencia y una Secretaría General.

**XIII.** Las fracciones II y III del artículo 88 de nuestros Estatutos disponen como atribución del Comité Ejecutivo Nacional la de ejercer la representación nacional del Partido con facultades de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas en los términos de la ley; analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido.



**XIV.** De acuerdo con el artículo 89, fracciones I, II y X, son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional convocar al citado Comité y presidir sus sesiones; ejecutar y suscribir sus acuerdos; analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido, así como solicitar el registro de las candidatas y candidatos del Partido ante los organismos electorales que correspondan. Por lo tanto, tiene que tomar todas acciones, decisiones y/o medidas necesarias a efecto de lograr el cumplimiento en tiempo y forma de los registros de candidaturas en los términos establecidos por las autoridades electorales competentes.

**XV.** El artículo 185 establece que las listas de candidaturas a cargos de elección popular, por el principio de representación proporcional, que presente el Partido para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de candidaturas de un mismo género y, que cada fórmula de las listas se integrarán por personas del mismo género. Asimismo, se fija el compromiso de nuestra institución política de incluir representantes de los sectores y organizaciones nacionales.

**XVI.** El 212 establece la facultad del Comité Ejecutivo Nacional, a través de su presidencia, de presentar a la Comisión Política Permanente las listas de candidatas y candidatos, propietarios y suplentes, por el principio de representación proporcional, para ser sancionadas. Asimismo, tiene que tomar todas las acciones, decisiones y/o medidas necesarias ante cualquier eventualidad estatutaria, legal, operativa o por razones de paridad y competitividad de género, para cumplir en tiempo y forma con el registro ante las autoridades competentes.

**XVII.** El 213 dispone como criterios para integrar las listas plurinominales nacionales, entre otros, los siguientes:

1. Postular a quienes den prestigio al Partido.
2. Valorar los servicios prestados al Partido en elecciones y en los procesos para su organización.
3. Considerar los mejores perfiles profesionales para el trabajo parlamentario, de comisiones y para el debate.



SOMOSPRI

4. Lograr equilibrios regionales en función de los votos que aporten al Partido y la representación de todas las entidades federativas.
5. Incluir las diferentes expresiones del Partido y sus causas sociales.
6. Garantizar la paridad de género.
7. Fomentar la participación de los jóvenes.

También se tienen en cuenta los perfiles ciudadanos que de conformidad con la última asamblea general de nuestro partido se incorporan a las candidaturas de propuesta del Partido Revolucionario Institucional, con el ánimo de poner de relieve el ánimo de puertas abiertas y máxima inclusión.

**XVIII.** La interpretación del apuntado andamiaje constitucional, legal y estatutario ponen de manifiesto el derecho de nuestro partido para gobernarse internamente en los términos acordes a su ideología e intereses políticos, siempre en consonancia con los principios de orden democrático.

**XIX.** El derecho de auto-organización de los partidos políticos, como principio de base constitucional, implica la facultad auto-normativa de establecer su propio régimen regulador de organización al interior de su estructura, con el fin de dar identidad partidaria, con el propósito de hacer posible la participación política para la consecución de los fines constitucionalmente encomendados.

**XX.** Por lo tanto, el Partido Revolucionario Institucional, como entidad de interés público, en ejercicio del derecho de auto-organización, determina la estrategia político electoral y toma las decisiones, a través de sus órganos de dirección, para privilegiar la designación de los mejores perfiles.

**XXI.** En consecuencia, la propuesta de las candidaturas al Senado de la República y a las Diputaciones Federales, por el principio de representación proporcional, propietarios y suplentes, que presenta el Comité Ejecutivo Nacional a la Comisión Política Permanente en las listas atinentes, al contemplar los requisitos para su integración, cumplen con las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se adopta el siguiente:



##SOMOSPRI

**ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE SANCIONA LAS LISTAS DE CANDIDATURAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DIPUTACIONES FEDERALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.**

**PRIMERO.** Se sancionan las 5 listas por circunscripción de diputaciones federales y la lista nacional al Senado de la República, propietarios y suplentes, que presentó el Comité Ejecutivo Nacional a la Comisión Política Permanente para el proceso electoral federal 2017-2018, siguiente:

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLETE	ENTIDAD FEDERATIVA
1.	BENITO MEDINA HERRERA	BAJA CALIFORNIA	DIEGO AGUILAR ACUÑA	SINALOA
2.	ERIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SINALOA	BERENICE ALCALDE CASTRO	SINALOA
3.	ALFREDO VILLEGAS ARREOLA	SINALOA	RICARDO BARROSO AGRAMONT	BAJA CALIFORNIA SUR
4.	IRMA TERÁN VILLALOBOS	SONORA	JEANETTE ARRIZÓN MARINA	SONORA
5.	ISAIAS GONZALEZ CUEVAS	BAJA CALIFORNIA SUR	JOSÉ DAVID ALFARO PAGASO	SONORA
6.	HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA	JALISCO	KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX	SONORA



#SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
7.	ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS	DURANGO	CRISTOPHER JAMES BAROUSSE	CHIHUAHUA
8.	MARGARITA FLORES SÁNCHEZ	NAYARIT	MIRIAM DEL SOL MERINO CUEVAS	BAJA CALIFORNIA
9.	LUIS VEGA AGUILAR	SINALOA	MARCO ANTONIO BARBA MARISCAL	JALISCO
10.	GABRIELA CISNEROS RUIZ	BAJA CALIFORNIA SUR	ARACELI SILERIO BERUMEN	DURANGO
11.	ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ	JALISCO	MISAELE ALEJANDRO SIMÓN DE LA MADRID	JALISCO
12.	KARINA ALEJANDRA HINOJOSA TAOMORI	SONORA	CINTHIA VALENZUELA LANGARICA	SINALOA
13.	MANUEL COTA JIMÉNEZ	NAYARIT	JULIO CÉSAR CÓRDOVA	SONORA
14.	ALMA ROSA NUÑEZ GONZÁLEZ	CHIHUAHUA	DANIELA LARA RIVERA	BAJA CALIFORNIA
15.	HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL	CHIHUAHUA	ESTEBAN VANEGAS MONGE	SONORA
16.	CIELO KELLY URIARTE RIVERA	SINALOA	BLANCA LILIA GÁNDARA	BAJA CALIFORNIA



#SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
17.	ROBERTO GÓMEZ CAMPOS	BAJA CALIFORNIA	FROYLAN GAMEZ GAMBOA	SONORA
18.	ALMA LORENA ANTÚNEZ zamo	BAJA CALIFORNIA	ROSA SARAÍ NOLASCO TAMAYO	BAJA CALIFORNIA
19.	JOSÉ GABRIEL GUTIÉRREZ HOPKINS	SONORA	HUGO ALBERTO CORRAL GONZÁLEZ	CHIHUAHUA
20.	LESLIE BAEZ CECEÑA	SINALOA	BRISSA SARAÍ RAMÍREZ MAJALCA	CHIHUAHUA
21.	JOSÉ DE JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ	JALISCO	ALFONSO OCEGUERA MARTÍNEZ	BAJA CALIFORNIA
22.	MAGDA SELENE MINJAREZ GUZMÁN	CHIHUAHUA	MARCELA ARCE DAVIS	BAJA CALIFORNIA SUR
23.	GERARDO OCTAVIO VARGAS TORRES	SINALOA	LUIS GREGORIO GUERRA LOPEZ	CHIHUAHUA
24.	JOHANNA ESTHELA CHAVEZ JACINTO	BAJA CALIFORNIA	MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO	CHIHUAHUA
25.	RICARDO PADILLA CRUZ	JALISCO	FERNANDO VILLALOBOS GARCÍA	CHIHUAHUA





#SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
26.	ROSA ISELA DÁVALOS MÉNDEZ	BAJA CALIFORNIA	INGRID DEYANIRA CALZADA GARCÍA	NAYARIT
27.	JOSE ROBERTO HARO VILLAESCUSA	BAJA CALIFORNIA	DANIEL ALBERTO CORONADO RUIZ	BAJA CALIFORNIA SUR
28.	FLOR JAZMÍN CARRILLO GARCÍA	DURANGO	KARLA TERESA SOLÍS LUNA	DURANGO
29.	LUÍS MANUEL GONZÁLEZ ESTRADA	CHIHUAHUA	ÓSCAR ADRIÁN AYON CASTRO	BAJA CALIFORNIA
30.	ANA ELIZABETH LÓPEZ SOTELO	BAJA CALIFORNIA	GLORIA IVETTE SALAZAR SILVA	SONORA
31.	LUÍS FERNANDO SOTO JACQUEZ	DURANGO	JUÁN CARLOS CASTRO VÁRGAS	BAJA CALIFORNIA SUR
32.	KARLA NOELIA CASTILLÓN ZAMORA	NAYARIT	MAYELA GABRIELA BARRETO CHÁVEZ	DURANGO
33.	JESÚS HÉCTOR MUÑOZ ESCOBAR	SINALOA	ERNESTO DANIEL GUERECA CAMPOS	DURANGO
34.	NANCY RÍOS SOTO	DURANGO	FIDELA ROMERO AGUIRRE	NAYARIT
35.	JOSÉ ABRAHAM BLAS RAMOS	BAJA CALIFORNIA	ELEAZAR ALVARADO HIGUERA	BAJA CALIFORNIA SUR
36.	ZULEMA DOMÍNGUEZ SANDOVAL	DURANGO	ANDRÉA VALADEZ RUIZ	BAJA CALIFORNIA



#SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
37.	RAMÓN ALBERTO CAYEROS PÉREZ	NAYARIT	FELIPE LÓPEZ SOTO	BAJA CALIFORNIA SUR
38.	ANDREA VALADEZ RUIZ	BAJA CALIFORNIA	SULEMA DOMÍNGUEZ SANDOVAL	DURANGO
39.	ALDO IVAN CASAS SERRATO	DURANGO	MARTÍN JAVIER VÁRGAS FLORES	NAYARIT
40.	JANETTE ARRISON MARINA	SONORA	NORMA ELISA PÉREZ REALZOLA	DURANGO

**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN**

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
1.	PEDRO PABLO TREVIÑO	NUEVO LEÓN	HUGO VARELA FLORES	GUANAJUATO
2.	IVONNE ÁLVAREZ GARCÍA	NUEVO LEÓN	ROSA ELIA MORALES TIJERINA	NUEVO LEÓN
3.	RUBÉN MOREIRA VALDÉZ	COAHUILA	RAMÓN VERDUZCO GONZÁLEZ	COAHUILA
4.	MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN	TAMAULIPAS	DELIA MARGARITA SILLER ZÚÑIGA	COAHUILA
5.	CARLOS PAVÓN CAMPOS	ZACATECAS	ALBERTO LUGO LEDESMA	QUERÉTARO
6.	FRINNE AZUARA YARZABA	SAN LUIS POTOSÍ	EUGENIA ABOYTES GONZÁLEZ	GUANAJUATO



#SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
7.	LENIN NELSON CAMPOS CORDOVA	SAN LUIS POTOSÍ	RAMIRO MIGUEL HERNÁNDEZ	SAN LUIS POTOSÍ
8.	MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO	QUERÉTARO	SONIA MARTHA LÓPEZ VILLARREAL	NUEVO LEÓN
9.	AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA	AGUASCALIENTES	IGNACIO VÁZQUEZ CHAVOLLA	GUANAJUATO
10.	NORMA GUEL SALDÍVAR	AGUASCALIENTES	LILI FABIOLA DE LA ROSA CORTÉS	COAHUILA
11.	SALOMÓN JUAN DIP LEOS	SAN LUIS POTOSÍ	TOMÁS GLORIA REQUENA	TAMAULIPAS
12.	MARÍA CRISTINA GÓMEZ RIVAS	COAHUILA	ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ	COAHUILA
13.	FERNANDO PURÓN JOHNSTON	COAHUILA	MARCOS VILLARREAL SUDAY	COAHUILA
14.	ALETHIA LOREDO GARCÍA	SAN LUIS POTOSÍ	ALINA ORTIZ ELIAS	GUANAJUATO
15.	SALVADOR RIVERA CASTELLÓN	SAN LUIS POTOSÍ	LUIS ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ	GUANAJUATO
16.	LOURDES GUADALUPE ALMARAZ HERRERA	COAHUILA	GLORIA GARCÍA SALAS	NUEVO LEÓN
17.	RAMIRO RAMOS SALINAS	TAMAULIPAS	ERI RODRÍGUEZ GARCÍA	NUEVO LEÓN
18.	MARIBEL ACEVEDO BUENO	TAMAULIPAS	VIRGINIA ANAHÍ MORALES DURÁN	QUERÉTARO
19.	MAURICIO ALONSO LÓPEZ SEPÚLVEDA	NUEVO LEÓN	JOSÉ ULISES LUGO GONZÁLEZ	AGUASCALIENTES
20.	KARLA CECILIA NAVARRO BAHENA	NUEVO LEÓN	MARÍA DE JESÚS MEDINA DEL ÁNGEL	TAMAULIPAS
21.	DAVID PÉREZ CALLEJA	AGUASCALIENTES	HORACIO PÉREZ HERNÁNDEZ	NUEVO LEÓN



¿SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
22.	MARÍA DEL CONSUELO RAFAELA RODRÍGUEZ DE ALBA	AGUASCALIENTES	CINTHIA ELENA CANTÚ RODRÍGUEZ	NUEVO LEÓN
23.	CLAUDIO DAVID LOZANO JÁUREGUI	AGUASCALIENTES	JORGE ADRIÁN ESPINOSA RODRÍGUEZ	SAN LUIS POTOSÍ
24.	KAREN PILAR ARMENDARIZ LOUREIRO	AGUASCALIENTES	LATIFFE ELOISA BURCIAGA NEME	COAHUILA
25.	PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA	NUEVO LEÓN	GERARDO ALEJANDRO ZÚÑIGA ZAVALA	SAN LUIS POTOSÍ
26.	MA OLGA GARZA RODRÍGUEZ	TAMAULIPAS	AMÉRICA ISABEL RUIZ SIFUENTES	ZACATECAS
27.	HUMBERTO VALDEZ RICHAUD	TAMAULIPAS	HORACIO PÉREZ MORALES	NUEVO LEÓN
28.	JUANA MARÍA SÁNCHEZ ASTELLO	TAMAULIPAS	SOFÍA GALVÁN SILVA	NUEVO LEÓN
29.	HÉCTOR RAÚL PÉREZ GUZMÁN	GUANAJUATO	PEDRO URBANO MERCED	SAN LUIS POTOSÍ
30.	KENIA JESSMIN SARMIENTO DE LOS SANTOS	NUEVO LEÓN	ROSSANA PATRICIA FANTINI CÁRDENAS	COAHUILA
31.	JAVIER MANUEL TREVINO HERNÁNDEZ	TAMAULIPAS	JOSÉ RAMÓN MIER MONTERO	QUERÉTARO
32.	DELIA MARTA VILLARREAL RODRÍGUEZ	COAHUILA	ALMA MARÍA DEL ROSARIO GUERRA VALLEJO	GUANAJUATO
33.	ERIK EMILIO GRIMALDO HERNÁNDEZ	TAMAULIPAS	JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ	TAMAULIPAS
34.	IRMA GUADALUPE GALICIA LÓPEZ	SAN LUIS POTOSÍ	LAURA BEATRIZ GARZA DORADO	TAMAULIPAS
35.	IVAN TERASHIMA ZAMORA	COAHUILA	RENÉ MENDOZA MORENO	SAN LUIS POTOSÍ
36.	ALMA MIREYA CORTINA GARCÍA	SAN LUIS POTOSÍ	MARÍA DE LA SOLEDAD TOJA	SAN LUIS POTOSÍ



#SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
37.	ERI RODRIGUEZ GUZMÁN	NUEVO LEÓN	BERNARDO PERERA CALZADA	QUERÉTARO
38.	JESSICA LORENA GARCÍA GAMBOA	SAN LUIS POTOSÍ	MARTHA ELENA MONICA ZERTUCHE	SAN LUIS POTOSÍ
39.	EMILIO MANUEL RIVAS AGUILERA	NUEVO LEÓN	EDGAR ALEJANDRO OROZCO NAVARRO	GUANAJUATO
40.	FUENSANTA GUADALUPE GUERRERO ESQUIEL	ZACATECAS	MELISA DEL ROSARIO CARREÓN TREVINO	ZACATECAS

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
1.	JUAN ORTIZ GUARNEROS ALMIRANTE	VERACRUZ	ALEJANDRO CERÓN MOLINA	YUCATÁN
2.	DULCE MARÍA SAURI	YUCATÁN	JULIETA FAMANIA RUIZ	OAXACA
3.	HÉCTOR YUNES LANDA	VERACRUZ	EDMUNDO MARTÍNEZ ZALETA	VERACRUZ
4.	SORAYA PÉREZ MUNGUÍA	TABASCO	PALOMA FRANCO LÓPEZ	VERACRUZ
5.	PABLO ANGULO BRISEÑO	CAMPECHE	VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ	CAMPECHE



ISOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
6.	ANILÚ INGRAM BALLINES	VERACRUZ	MAYUSA GONZÁLEZ	QUINTANA ROO
7.	MANUEL LIMÓN HERNÁNDEZ	VERACRUZ	JOSÉ JULIO ESPINOZA MORALES	VERACRUZ
8.	MARÍA CONCEPCIÓN HUERTA SALGAD	VERACRUZ	GABRIELA HEVIA MUNGUÍA	TABASCO
9.	SAMUEL AGUIRRE OCHOA	VERACRUZ	JESÚS DANIEL ABURTO ANDRADE	VERACRUZ
10.	MARIANA NASSAR PIÑEIRO	OAXACA	JUDITH RODRIGUEZ VILLANUEVA	QUINTANA ROO
11.	EMILIO SUÁREZ LICONA	QUINTANA ROO	PEDRO OXTÉ CONRADO	YUCATÁN
12.	LORENA BOREGUARD DE LOS SANTOS	TABASCO	ANA YADIRA JACOBO ACOSTA	VERACRUZ
13.	VÍCTOR KIDNIE DE LA CRUZ	CAMPECHE	CELSO RAJHIV ISAAC LLITERAS BUENFIL	VERACRUZ
14.	MARÍA DE JESÚS OLVERA MACÍAS	CHIAPAS	BETZABÉ ITZAYANA SANTIAGO SOSA	OAXACA
15.	JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO	YUCATÁN	JULIO CÉSAR PACHECO LICONA	CAMPECHE
16.	VANIA KELLER HERNÁNDEZ	CAMPECHE	OLGA FERNANDA CASTILLO BARRERA	OAXACA



SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
17.	FRANCISCO HERRERA LEÓN	TABASCO	LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ RUIZ	OAXACA
18.	GUILLERMINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	QUINTANA ROO	OLGA FERNANDA CASTILLO BARRERA	OAXACA
19.	ASBEL MOJICA LIMÓN	CAMPECHE	MOISÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ	CHIAPAS
20.	ALONDRA MARIBELL HERRERA PAVÓN	VERACRUZ	MARIAN ITZEL FELIX ÁLVAREZ	OAXACA
21.	JOSÉ JUAN PARADA MÁRQUEZ	CHIAPAS	GUALBERTO ADAIR GUZMÁN CRUZ	OAXACA
22.	MARÍA JOSÉ AMBROSIO HERNÁNDEZ	OAXACA	CINTIA ESTEFANNY OSORIO ROJAS	YUCATÁN
23.	DANIEL RÍOS RÍOS	VERACRUZ	BRAYAN HERMINIO LÓPEZ ARELLANO	VERACRUZ
24.	LETICIA TRAVA HERRERA	CAMPECHE	ARELI RACHEL TÉLLEZ RUEDA	VERACRUZ
25.	SANTIAGO ROBERTO ESTRADA VELARDE	VERACRUZ	EDUARDO ENRIQUE MAGAÑA PACHECO	CAMPECHE
26.	ÁNGELA MARÍA PERERA GUTIÉRREZ	VERACRUZ	AILIN ALHELÍ PÉREZ PENICHE	YUCATÁN
27.	JESÚS ANTONIO CRUZ ARJONA	YUCATÁN	ÁNGEL ALEJANDRO OJEDA GARCÍA	YUCATÁN



#SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
28.	NIZA BIAANI HERNÁNDEZ MATUS	OAXACA	ADRIANA ROJANO PAZZI	CAMPECHE
29.	ERIK ALEJANDRO OJEDA NOVELO	OAXACA	PEDRO GUDIÑO CASTRO	VERACRUZ
30.	MARÍA DE LOURDES LARA LÓPEZ	VERACRUZ	LAURA MARÍA TOLEDO ALCANATRA	VERACRUZ
31.	HUGO JESÚS MENDOZA ESTRADA	QUINTANA ROO	ALFREDO RAMÍREZ DURÁN	VERACRUZ
32.	EVANGELINA DEL CÁRMEN ZAPATA DITTRICH	CAMPECHE	JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA	VERACRUZ
33.	CÁNDIDO ANTONIO FERRER	OAXACA	JESÚS PATRIC CHABLE OLAN	TABASCO
34.	RITA JANNELY DZIB MEDINA	CAMPECHE	MARÍA GUADALUPE CADENA GONZÁLEZ	YUCATÁN
35.	IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ	CAMPECHE	JESÚS DANIEL ABURTO ANDRADE	VERACRUZ
36.	HIPTZANA GARCÍA LÓPEZ	OAXACA	LAURA PATRICIA AGUILAR CORONADO	OAXACA
37.	LUIS MANUEL VÁZQUEZ PUGA COLMENARES	OAXACA	ROBERTO LUQUE ANDRADE	QUINTANA ROO





#SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
38.	ALICIA PEÑA CHARGOY	QUINTANA ROO	ALEXANDRA RIANO VALDEZ	VERACRUZ
39.	JESÚS AGUSTÍN ROVIROSA GÓMEZ	TABASCO	HECTOR DAVID VIDAL CASTAÑEDA	CHIAPAS
40.	GLADYS MARÍA CAMBRANIS MONTERA	CAMPECHE	KARINA CULEBRO MANDUJANO	CHIAPAS

**CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN**

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
1.	LUCERO SALDAÑA PÉREZ	PUEBLA	IRIS ORIHUELA PÉREZ	MORELOS
2.	FERNANDO GALINDO FAVELA	CIUDAD DE MÉXICO	LUIS MADRAZO LAJOUS	CIUDAD DE MÉXICO
3.	CYNTHIA LÓPEZ CASTRO	CIUDAD DE MÉXICO	JESSICA CAMARERO MORALES	PUEBLA
4.	RENÉ JUÁREZ CISNEROS	GUERRERO	PAUL OSPITAL CARRERA	ESTADO DE MÉXICO
5.	CLAUDIA PASTOR BADILLA	CIUDAD DE MÉXICO	MYRNA YVET TORRES CAMACHO	CIUDAD DE MÉXICO
6.	ELEUSIS CÓRDOVA MORÁN	PUEBLA	EDUARDO ZARATE SALGADO	CIUDAD DE MÉXICO



SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
7.	LISBETH HERNÁNDEZ LECONA	MORELOS	ROSA CALLES CONTRERAS	CIUDAD DE MÉXICO
8.	ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE	CIUDAD DE MÉXICO	RAFAEL SALGADO SANDOVAL	MORELOS
9.	ANGÉLICA CLEMENTINA MIRELES	CIUDAD DE MÉXICO	MARIANA GONZÁLEZ TORRES	CIUDAD DE MÉXICO
10.	ALFONSO GODÍNEZ PICHARDO	CIUDAD DE MÉXICO	ERNESTO GALLOSO NAVA	CIUDAD DE MÉXICO
11.	NORMA ANGELICA ACEVES GARCÍA	CIUDAD DE MÉXICO	AMANDA PÉREZ BOLAÑOS	CIUDAD DE MÉXICO
12.	RICARDO ESPINOZA CHAVERO	PUEBLA	MARIO ALBERTO ZAPATA BARAJAS	CIUDAD DE MÉXICO
13.	MARTHA PATRICIA GARCÍA GARCÍA	CIUDAD DE MÉXICO	JANIS JANNETTE ANDREA PATLÁN FLORES	CIUDAD DE MÉXICO
14.	CARLOS ANTONIO FRANCO FLORES	CIUDAD DE MÉXICO	ELIEL PABLO TRUJILLO	CIUDAD DE MÉXICO
15.	SILVIA ELENA DEL VALLE Y BALBUENA	PUEBLA	GAMALY CORTÉS CASTILLO	TLAXCALA
16.	HUMBERTO ISAAC RODRÍGUEZ HERRERA	CIUDAD DE MÉXICO	FRANCISCO ALBERTO NÚÑEZ MENDOZA	CIUDAD DE MÉXICO
17.	ALEJANDRA ANDRADE BECERRIL	CIUDAD DE MÉXICO	MA EUGENIA GARCÍA LUNA	CIUDAD DE MÉXICO



SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
18.	DANIEL HERNÁNDEZ OROZCO	CIUDAD DE MÉXICO	CHRISTIAN ANTONIO DE JESÚS PÉREZ LÓPEZ	CIUDAD DE MÉXICO
19.	GUADALUPE MARÍA BAUTISTA CALATAYUD	CIUDAD DE MÉXICO	ANDRÉA PALMA MENESES	TLAXCALA
20.	JOSÉ VILLAR HERNÁNDEZ	TLAXCALA	CESAR AUGUSTO LOZANO MONTES DE OCA	CIUDAD DE MÉXICO
21.	EDITH NAJERA ANDRADE	CIUDAD DE MÉXICO	JOANA BARRÓN NAVARRO	CIUDAD DE MÉXICO
22.	SERGIO ANTONIO BALBOA CASTRO	CIUDAD DE MÉXICO	LUÍS ENRIQUE ALMEIDA PEÑA	CIUDAD DE MÉXICO
23.	LUZ SANDRA ARMENGOL JACINTO	MORELOS	IRELDA MÁRQUEZ AHUMADA	CIUDAD DE MÉXICO
24.	MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	PUEBLA	ROBERTO TORIBIO CAMPOS ARREOLA	CIUDAD DE MÉXICO
25.	GUADALUPE TREJO MUÑOZ	CIUDAD DE MÉXICO	ELIZABETH MALDONADO TAPIA	GUERRERO
26.	FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MENDOZA	CIUDAD DE MÉXICO	JUÁN FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	TLAXCALA
27.	SARAÍ PARÉS SIBAJA	CIUDAD DE MÉXICO	EDNA EDITH CASTRO GONZÁLEZ	CIUDAD DE MÉXICO



¡SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
28.	JAVIER DESSAIX JUÁREZ ROMÁN	CIUDAD DE MÉXICO	JOSÉ LUIS PEDRO MONDRAGÓN PAZ	CIUDAD DE MÉXICO
29.	NADIA MARISA RUIZ MIRAMONTES	CIUDAD DE MÉXICO	TANIA BERENICE ROMERO DÍAZ	CIUDAD DE MÉXICO
30.	CARLOS VELÁZQUEZ GARCÍA	CIUDAD DE MÉXICO	JHONATAN IVÁN GÓMEZ ELIZONDO	CIUDAD DE MÉXICO
31.	BERENICE ARELLANO AGUIRRE	GUERRERO	SANDRA GUADALUPE VACA GUTIÉRREZ	CIUDAD DE MÉXICO
32.	ANTONIO HERNÁNDEZ YCASTRO	PUEBLA	JOSUÉ DAVID VÁZQUEZ CASTELLANOS	CIUDAD DE MÉXICO
33.	RUFINA COCOLETZI LÓPEZ	TLAXCALA	REBECA ILCE ROSARIO ALTAMIRANO	CIUDAD DE MÉXICO
34.	MARTÍN MORALES HENESTROSA Y TORRES	CIUDAD DE MÉXICO	RUBÉN ELIZONDO MOLINA	CIUDAD DE MÉXICO
35.	ANA MARÍA MORALES MAYORAL	GUERRERO	ALEJANDRA FRANCO REYES	CIUDAD DE MÉXICO
36.	CESAR MANUEL HARFUCH PRIETO	CIUDAD DE MÉXICO	IVÁN JIMÉNEZ ESCOCIA	MORELOS
37.	ANA LAURA PEZA CASTELLANOS	CIUDAD DE MÉXICO	MARÍA FERNANDA MORENO SALAS	GUERRERO



ISOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
38.	ANGEL ALEJANDRO MORALES SALAS	CIUDAD DE MÉXICO	JESÚS ALEJANDRO DÍAZ MORALES	CIUDAD DE MÉXICO
39.	ZOILA ELENA SOLIS HERNÁNDEZ	GUERRERO	CECILIA MONTSERRAT SOLO HUITRON	CIUDAD DE MÉXICO
40.	HUGO ALEJANDRO CASILLAS DE LA LLERA	CIUDAD DE MÉXICO	CARLOS BELTRÁN RAIGOSA	CIUDAD DE MÉXICO

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
1.	ENRIQUE OCHOA REZA	MICHOACÁN	FERNANDO ELÍAS CALLES	ESTADO DE MÉXICO
2.	ANA LILIA HERRERA ANZALDO	ESTADO DE MÉXICO	LAURA ISABEL HERNANDEZ PICHARDO	MICHOACÁN
3.	LUIS ENRIQUE MIRANDA	ESTADO DE MÉXICO	PAULO CÉSAR JUÁREZ SEGURA	CIUDAD DE MÉXICO
4.	MARCELA VELASCO GONZÁLEZ	ESTADO DE MÉXICO	DINA HERRERA SOTO	MICHOACÁN
5.	BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA	ESTADO DE MÉXICO	SANTIAGO ALBERTO RUIZ FRANCISCO	ESTADO DE MÉXICO
6.	XIMENA PUENTE DE LA MORA	COLIMA	VIVIANA MONDRAGÓN LAZO	ESTADO DE MÉXICO
7.	ERNESTO NEMER ÁLVAREZ	ESTADO DE MÉXICO	OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN	ESTADO DE MÉXICO
8.	LAURA BARRERA FORTOUL	ESTADO DE MÉXICO	BRENDA LIZ PALOMARES MÉNDEZ	MICHOACÁN



#SOMOSPRI

## COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
9.	FAUSTO ZAMORANO ESPARZA	ESTADO DE MÉXICO	ALAN ALVARADO	CIUDAD DE MÉXICO
10.	PAULA HERNANDEZ OLMOS	HIDALGO	ALMA DANIELA PÉREZ MARTÍNEZ	ESTADO DE MÉXICO
11.	ERNESTO GIL ELOURDY	HIDALGO	FRANCISCO ALAN LEÓN LÓPEZ	MICHOACAN
12.	ITZEL RÍOS DE LA MORA	COLIMA	YARELI MELO RODRÍGUEZ	HIDALGO
13.	ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ	COLIMA	MARVIN RODOLFO GARCÍA MORALES	ESTADO DE MÉXICO
14.	ELENA ACHAR	ESTADO DE MÉXICO	MARTHA PATRICIA BERNAL DÍAZ	ESTADO DE MÉXICO
15.	JOSÉ ANTONIO ROJO GARCÍA DE ALBA	HIDALGO	LUIS EDUARDO AGUILAR LÓPEZ	HIDALGO
16.	LILIANA GONZÁLEZ GÓMEZ	ESTADO DE MÉXICO	LUISA FERNANDA ESCALANTE MÁRQUEZ	HIDALGO
17.	MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE	HIDALGO	LUIS FERNANDO ORTÍZ GIL	ESTADO DE MÉXICO
18.	ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARIA	ESTADO DE MÉXICO	MARÍA DEL CARMEN ALBARRAN GABRIEL	ESTADO DE MÉXICO
19.	JEAN CARLO ROBLES FLORES	ESTADO DE MÉXICO	PEDRO VARGAS MACEDO	ESTADO DE MÉXICO
20.	ALEJANDRA ROSARIO IRINEO LEÓN	ESTADO DE MÉXICO	JESSICA GABRIELA ESTRADA GARCÍA	ESTADO DE MÉXICO
21.	ARTURO ALDAMA MASCAREÑAS	HIDALGO	LORENA VEGA RUÍZ	ESTADO DE MÉXICO
22.	LAURA VÁLDEZ GUERRA	ESTADO DE MÉXICO	MIYAGY GONZÁLEZ MORENO	ESTADO DE MÉXICO
23.	MIGUEL ANGEL KARAM ENRÍQUEZ	ESTADO DE MÉXICO	JULIO CÉSAR ALVAREZ SOTO	ESTADO DE MÉXICO
24.	LAURA MUCIÑO BRITO	ESTADO DE MÉXICO	CITLALLI GONZÁLEZ MONDRAGON	ESTADO DE MÉXICO



#SOMOSPRI

## COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
25.	OSCAR PÉREZGALLARDO CUEVAS	MICHOACÁN	JORGE JAVET CHÁVEZ	ESTADO DE MÉXICO
26.	MARÍA ELENA MOSQUEDA SÁNCHEZ	ESTADO DE MÉXICO	JESSICA ESTRELLA DURAN DELGADILLO	ESTADO DE MÉXICO
27.	CARLOS ALBERTO GARDUÑO VELAZQUEZ	ESTADO DE MÉXICO	ANDRÉS ÁNGEL SAHAGUN	COLIMA
28.	MÓNICA MORALES ZUÑIGA	ESTADO DE MÉXICO	DARINKA XIMENA CORREA MUJICA	ESTADO DE MÉXICO
29.	JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ	COLIMA	PEDRO HERNÁNDEZ MORALES	ESTADO DE MÉXICO
30.	GUADALUPE KARINA LUNA PEÑAFLORES	ESTADO DE MÉXICO	MARIELA AUXILIADORA REYES URBANO	ESTADO DE MÉXICO
31.	CÉSAR FERNANDO GARCÍA AGUILERA	HIDALGO	MANUEL ALEJANDRO EULLOQUI MORENO	MICHOACAN
32.	GRACIELA OCHOA QUIJADA	HIDALGO	ESMERALDA MARÍA FERNANDA MORALES BERNAL	ESTADO DE MÉXICO
33.	ALFREDO KURY BADILLO	HIDALGO	BRAULIO ESQUIVEL LÓPEZ	MICHOACAN
34.	LILIANA DÍAZ BETANCOUR	ESTADO DE MÉXICO	CLAUDIA ITZEL SÁNCHEZ PÉREZ	ESTADO DE MÉXICO
35.	ARTURO SALVADOR GRANADOS FILORIO	ESTADO MÉXICO	ABRAHAM JACOB TÉLLEZ CRUZ	HIDALGO
36.	GEROGINA ISABEL BRISEÑO MEDOZA	MICHOACAN	SANDRA GARCÍA ESQUIVEL	ESTADO DE MÉXICO
37.	JOSÉ TORRES HERNÁNDEZ	ESTADO DE MÉXICO	JORGE SÁNCHEZ HERNANDEZ MICH	HIDALGO
38.	LUCIA YESENIA VALDEZ HERNÁNDEZ	HIDALGO	MARIANA SALOMÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	HIDALGO
39.	RAFAEL FLORES TORRES	HIDALGO	ALDO ESCOBAR GONZÁLEZ	HIDALGO



#SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	N O M B R E S			
	PROPIETARIO/A	ENTIDAD FEDERATIVA	SUPLENTE	ENTIDAD FEDERATIVA
40.	JULIETA RODRÍGUEZ MAYER	ESTADO DE MÉXICO	LILIÁN SALOMÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	ESTADO DE MÉXICO

## LISTA NACIONAL

NO.	CANDIDATURA	NOMBRE	ENTIDAD FEDERATIVA
1.	PROPIETARIO/A	CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS	GUERRERO
	SUPLENTE	MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE	TAMAULIPAS
2.	PROPIETARIO/A	CARLOS ACEVES DEL OLMO	CIUDAD DE MÉXICO
	SUPLENTE	JOSÉ CALZADA ROVIROSA	QUERÉTARO
3.	PROPIETARIO/A	VANESSA RUBIO MÁRQUEZ	CIUDAD DE MÉXICO
	SUPLENTE	LIDIA CAMACHO CAMACHO	CIUDAD DE MÉXICO
4.	PROPIETARIO/A	MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG	HIDALGO
	SUPLENTE	FRANCISCO GUZMÁN	ESTADO DE MÉXICO
5.	PROPIETARIO/A	BEATRIZ PAREDES RANGEL	TLAXCALA
	SUPLENTE	CLAUDIA ESQUEDA LLANES	CIUDAD DE MÉXICO
6.	PROPIETARIO/A	ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS	ESTADO DE MÉXICO
	SUPLENTE	RUBÉN ESCAJEDA JIMÉNEZ	DURANGO
7.	PROPIETARIO/A	LORENA CRUZ SÁNCHEZ	ESTADO DE MÉXICO
	SUPLENTE	CAROLINA CHARBEL MONTESINOS MENDOZA	ESTADO DE MÉXICO
8.	PROPIETARIO/A	JORGE ESTEFAN CHARBEL CHIDIAC	PUEBLA





#SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	CANDIDATURA	NOMBRE	ENTIDAD FEDERATIVA
	SUPLENTE	JAVIER LÓPEZ ZAVALA	PUEBLA
9.	PROPIETARIO/A	JULIA ECHEVERRÍA	CIUDAD DE MÉXICO
	SUPLENTE	NALLELY GUTIÉRREZ GIJÓN	ESTADO DE MÉXICO
10.	PROPIETARIO/A	PABLO GAMBOA MINER	YUCATÁN
	SUPLENTE	DANIEL PÉREZ VALDÉS	VERACRUZ
11.	PROPIETARIO/A	CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA	HIDALGO
	SUPLENTE	ALMA BERENICE HERNÁNDEZ	CIUDAD DE MÉXICO
12.	PROPIETARIO/A	FERNANDO PACHECO MARTÍNEZ	GUANAJUATO
	SUPLENTE	TOMÁS LÓPEZ GONZÁLEZ	ESTADO DE MÉXICO
13.	PROPIETARIO/A	SOCORRO JASSO NIETO	CIUDAD DE MÉXICO
	SUPLENTE	MIRIAM JOSEFINA AYON CASTRO	BAJA CALIFORNIA
14.	PROPIETARIO/A	FERNANDO SALGADO DELGADO	CIUDAD DE MÉXICO
	SUPLENTE	ROBERTO RUIZ ÁNGELES	ESTADO DE MÉXICO
15.	PROPIETARIO/A	MARÍA DEL CARMEN DURAN ARANVIDEZ	BAJA CALIFORNIA SUR
	SUPLENTE	NAYELI OCAMPO TORRES	CIUDAD DE MÉXICO
16.	PROPIETARIO/A	JESUS RIGOBERTO MEJIA SAMANIEGO	SINALOA
	SUPLENTE	JOSÉ ÁNGEL MERCADO ROSALES	DURANGO
17.	PROPIETARIO/A	TANIA LUNA LÓPEZ	VERACRUZ
	SUPLENTE	ODETTE ISABEL CEVALLOS SAAD	ESTADO DE MÉXICO
18.	PROPIETARIO/A	CARLOS PALACIOS HERNÁNDEZ	CIUDAD DE MÉXICO



#SOMOSPRI

COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NO.	CANDIDATURA	NOMBRE	ENTIDAD FEDERATIVA
	SUPLENTE	GABRIEL GUADALUPE GONZÁLEZ MAYORAL	BAJA CALIFORNIA SUR
19.	PROPIETARIO/A	GUADALUPE ISADORA SANTIBAÑEZ RÍOS	OAXACA
	SUPLENTE	RUTH AURELIA PENSAMIENTO MORALES	NAYARIT
20.	PROPIETARIO/A	ARNULFO MORENO GARCÍA	CAMPECHE
	SUPLENTE	MARIO DE LA FUENTE ZEIND	TABASCO
21.	PROPIETARIO/A	NELIDA MONTERO CASTILLO	ZACATECAS
	SUPLENTE	ANDREA VIRIDIANA ROSTRO OLVERA	BAJA CALIFORNIA
22.	PROPIETARIO/A	ANTONIO CERVANTES MORALES	TLAXCALA
	SUPLENTE	JORGE ENRIQUE RIVAS ZAVALA	YUCATAN
23.	PROPIETARIO/A	EDITH ALEJANDRA OLVERA MELCHOR	VERACRUZ
	SUPLENTE	MARÍA DE JESÚS HUERTA REA	CHIAPAS
24.	PROPIETARIO/A	EDUARDO HERNÁNDEZ CORREA	TLAXCALA
	SUPLENTE	GEOVANY TÉLLEZ PONCE	TLAXCALA
25.	PROPIETARIO/A	LIDIA MOLANO CASTILLO	NUEVO LEÓN
	SUPLENTE	ANA ROSA LU CARRILLO	ESTADO DE MÉXICO
26.	PROPIETARIO/A	CESAR AUGUSTO LOZANO MONTES DE OCA	CIUDAD DE MÉXICO
	SUPLENTE	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ HINOJOSA	HIDALGO
27.	PROPIETARIO/A	JOSEFINA RODARTE AYALA	CIUDAD DE MÉXICO
	SUPLENTE	MARIA ESTHELA DIMÍNGUEZ REYES	PUEBLA
28.	PROPIETARIO/A	DANIEL HERNÁNDEZ OROZCO	CIUDAD DE MÉXICO
	SUPLENTE	VICTOR ESTEBAN ROJANO DELGADO	CIUDAD DE MÉXICO
29.	PROPIETARIO/A	KATHYA MARIA FLORES PUERTOS	VERACRUZ



#SOMOSPRI

NO.	CANDIDATURA	NOMBRE	ENTIDAD FEDERATIVA
	SUPLENTE	CINTHUA ELENA DEL CARMEN CHAPA MONTOYA	AGUASCALIENTES
30.	PROPIETARIO/A	CARLOS ANTONIO FRANCO FLORES	CIUDAD DE MÉXICO
	SUPLENTE	JUAN FERNANDO GALICIA CANCINO	QUERÉTARO
31.	PROPIETARIO/A	XOCHITL ANGELICA MARTÍNEZ CONTRERAS	GUERRERO
	SUPLENTE	ESDREY NARENDRA OLIVERA BECERRIL	CIUDAD DE MÉXICO
32	PROPIETARIO/A	ROBERTO ALLENDE TREJO	HIDALGO
	SUPLENTE	JOSÉ DANIEL DÍAZ RUIZ	VERACRUZ

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Acción Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y se le autoriza para que, con base en la integración del expediente de acreditación de los requisitos de elegibilidad de las y los candidatos sancionados, y con ajuste al acuerdo INE/CG508/2017, emitido el 8 de noviembre pasado por el Instituto Nacional Electoral, se presente ante éste la solicitud de registro correspondiente.

**TERCERO.** Las y los candidatos que, por determinación o resolución de la autoridad electoral o jurisdiccional no acrediten el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, serán sustituidos en la lista que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 209 de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestra institución política.

### TRANSITORIOS

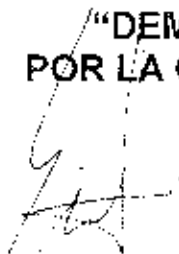
**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional [www.pri.org.mx](http://www.pri.org.mx), y deberá publicarse de manera inmediata en los estrados físicos de la Comisión Política Permanente.

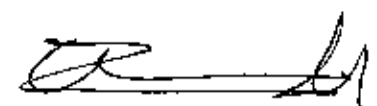


**SEGUNDO.** Los Comités Directivos de las entidades federativas, los Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán a su mayor difusión a través de los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido.

Dado en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional el 18 de marzo de 2018.

**A T E N T A M E N T E**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
**POR LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ENRIQUE OCHOA REZA**  
**PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. CLAUDIA RUÍZ MASSIEU**  
**SALINAS**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**SEN. LIC. ERNESTO GÁNDARA CAMOU**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

AGC/axc\*\*